

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 9 Primera Sección
Año 92. 22 de diciembre de 2009

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL DECRETO NÚMERO D 104/62/09

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO D 104/SN/09

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO D 85/24/09

DIRECTORIO



Juan Pablo De la Torre Salcedo

Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes

Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2009

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL DECRETO
NÚMERO D 104/62/09.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL
DECRETO NÚMERO D 104/SN/09.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL
DECRETO NÚMERO D 85/24/09.....7

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL DECRETO NÚMERO D 104/62/09

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 110/26BIS/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la modificación del decreto D 104/62/09, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba dispensa de ordenamiento municipal conforme a lo establecido por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se modifica el decreto número D 104/62/09, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 03 tres de diciembre de 2009, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la construcción de un cuarto, cocina y baño en un área de 40.00 m² a favor de la ciudadana Rosa María Ramírez García, en el terreno de su propiedad, de conformidad con el plano y demás estudios, proyectos y presupuestos elaborados por la propia Dirección General de Obras Públicas, así como, que los materiales que se utilicen para dicha construcción sean de calidad que se requiera para ese tipo de terreno.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que sea la encargada de la ejecución de la obra, así como de los trámites y acciones necesarias que permitan la construcción de la vivienda, todo lo anterior con cargo a la partida 4103 Otros Subsidios.

Tercero. Se modifica el decreto número D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto Primero del presente decreto, para efectos de actualizar la

distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, en cumplimiento del punto Octavo del decreto aludido.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Promoción Social a dar seguimiento y el apoyo necesario hasta la terminación de la construcción de la vivienda.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realice los trámites necesarios a efecto de darle el debido cumplimiento a lo estipulado en el presente decreto.

Tercero. Notifíquese el presente a la Dirección General de Obras Públicas.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 18 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO D 104/SN/09

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 110/26TER/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para modificar el decreto D104/SN/09, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se apruebe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la dispensa de ordenamiento de lo señalado por el artículo 83 párrafo 3 del mismo reglamento, para la aprobación del presente decreto.

Segundo. Se aprueba la modificación al decreto número A 104/SN/09, para que en el texto del punto Tercero del acuerdo que dice “Centro de Rehabilitación de Occidente A.C.”, diga “Fundación Teletón México A.C.”.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de éste Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente decreto.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 18 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO D 85/24/09,

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 110/26QUATER/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para modificar el decreto número D 85/24/09, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se apruebe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la dispensa de ordenamiento de lo señalado por el artículo 83 párrafo 3 del mismo reglamento, para la aprobación del presente decreto.

Segundo. Se aprueba la modificación al párrafo segundo del acuerdo segundo del decreto número D 85/24/09, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba el pago de la indemnización, a los ciudadanos María Gutiérrez López y Clemente Vera Jiménez por los daños ocasionados al bien inmueble identificado con el número 2233 de la calle Monte Albán, así como el domicilio marcado con el número 397 de la calle Tula en la colonia Monumental, con usos habitacional y comercial respectivamente, con base en el valor catastral actual de la propiedad.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de dar continuidad al apoyo económico por concepto de rentas otorgado a los ciudadanos María Candelaria Gutiérrez López y Clemente Vera Jiménez, propietarios de la finca identificada número 2233 de la calle Monte Alban, así como el domicilio marcado con el número 397 de la calle Tula en la colonia Monumental, con usos habitacional y comercial respectivamente, lo anterior hasta en tanto los particulares reciban el pago de la indemnización.

De igual forma, se autoriza el pago del monto señalado por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas de Guadalajara, como presupuesto de reforzamiento de casas en la colonia Monumental equivalente a

\$209,179.23 (doscientos nueve mil ciento setenta y nueve pesos 23/100 M.N.) los ciudadanos María Candelaria Gutiérrez López y Clemente Vera Jiménez, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

Tercero. Notifíquese de los presentes acuerdos a la ciudadana María Candelaria Gutiérrez López para los efectos legales conducentes así como a los titulares de la Tesorería Municipal y Obras Públicas para que se avoquen a conocer y dar cumplimiento a las acciones que conforme a sus funciones les corresponda.

Cuarto. Se faculta a la Sindicatura para que realice los contratos respectivos de transmisión patrimonial para que el bien inmueble citado en el punto Primero del presente decreto, se incorpore al patrimonio municipal.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente decreto.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

Tercero. Notifíquese a la Dirección Jurídica de la Sindicatura a fin de que se imponga del contenido del mismo y se avoquen, en el ámbito de su competencia a su cumplimiento y al finiquito de los actos y acciones pendientes en el expediente relativo a los ciudadanos María Candelaria Gutiérrez López y Clemente Vera Jiménez.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de éste Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 18 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**